

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Con fundamento en el Título XIII, Capítulo I, artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174 y 175 del **Estatuto de los Alumnos 1996** y Título XV Capítulo I, artículos 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150 del **Estatuto de Alumnos 2008**, el coordinador del Centro de Estudios de Jazz, región Xalapa, de la Universidad Veracruzana:

C O N V O C A

A los alumnos del programa educativo de Licenciatura en Estudios de Jazz, región Xalapa, modalidad escolarizada para que elijan al consejero Alumno **titular y suplente** conforme a lo siguiente:

- I. La elección del consejero alumno (titular y suplente) de la presente convocatoria, de conformidad con el Acuerdo Rectoral del 28 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto del mismo año, mismo que permite que las reuniones colegiadas se realicen mediante el uso de las tecnologías, se realizará de manera virtual, en lugar, fecha y hora establecidos en la siguiente tabla:

Link	Fecha	Hora
https://us06web.zoom.us/j/86348752269?pwd=S2FrRIJzck94eGdUd2FPUUNJQjZ3QT09 ID de reunión: 863 4875 2269 Código de acceso: 4W9heK	Martes 7 de diciembre del 2021	12:00

REQUISITOS:

Los aspirantes deben cumplir lo siguiente:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser alumno del programa educativo de Estudios de Jazz de la región Xalapa, modalidad escolarizada;
- III. Haber aprobado todas las experiencias educativas cursadas en el período inmediato anterior;
- IV. Haber obtenido un promedio general de calificaciones mínimo de 8, correspondiente al programa educativo de Estudios de Jazz de la región Xalapa, modalidad escolarizada;
- V. Haber cubierto como mínimo el **50% de los créditos** del programa educativo de Estudios de Jazz de la región Xalapa, modalidad escolarizada, es decir **173** créditos;
- VI. Haber estudiado en alguna de las entidades académicas de la Universidad Veracruzana por lo menos en los dos últimos años;
- VII. No haber cometido alguna de las faltas señaladas en la Ley Orgánica, Estatuto de los Alumnos 1996 y 2008 y demás legislación universitaria;
- VIII. No ostentar de manera simultánea otro cargo de representación ante los órganos colegiados de la institución.

B A S E S

1. Por cada representante titular elegido se nombrará a un suplente que debe cumplir con los requisitos previstos y que sustituirá a aquél en sus inasistencias.
2. El registro de candidatos será a través de una solicitud enviada al correo electrónico de luisrodriguez02@uv.mx a partir del día **jueves 2 de diciembre del presente año**, previa identificación y comprobación de cumplir los requisitos establecidos.
3. El voto será secreto y se registrará mediante la opción de “Votación” de la plataforma Zoom y será validado por los miembros del cuerpo electoral.
4. Si en el periodo señalado para la elección no hubiere Quórum, en los términos del último párrafo del Artículo 156 del Estatuto de los Alumnos 2008, sirva ésta como Segunda Convocatoria, para celebrar la elección a las **12:30 horas el día martes 7 de diciembre del año 2021** de manera virtual con acceso a través del mismo link con los Alumnos que estuvieren presentes.
5. Después de terminada la votación, el Secretario del Centro dará a conocer en la misma reunión los resultados, posteriormente se asentará en el acta la decisión de los estudiantes.
6. El resultado de la votación será inapelable y se hará del conocimiento del Coordinador de la entidad académica, quien a su vez deberá comunicarlo al alumnado, los académicos y las autoridades universitarias.

A T E N T A M E N T E
“LIS DE VERACRUZ:ARTE, CIENCIA, LUZ”

Xalapa, Ver., 1 de diciembre del 2021.

COORDINADOR
Mtro. Jesús Alonso Rodríguez Alarcón